

Autorizando al Concejo Provincial de Puno para transferir, sin el requisito de subasta pública y por el sistema de sorteo, un lote de terreno de su propiedad y la casa que construirá sobre él y que servirá de modelo para la edificación futura

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Concejo Provincial de Puno para que pueda transferir, sin el requisito de la subasta pública y por el sistema de sorteo, un lote de terreno de su propiedad, situado en el área urbana de esa ciudad, y la casa que construirá sobre él y que servirá de modelo para la edificación futura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

J. L. BUSTAMANTE.

Rafael Belaunde.

*
* *